

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13819.

VISTO:

El Expediente N.º CD-187-B-2018; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplen 100 años de la Reforma Universitaria acontecida en nuestro país.

Que la reforma tuvo sus orígenes en el movimiento estudiantil, acontecido en la ciudad de Córdoba en el año 1918 a fin de eliminar prácticas autoritarias y dogmáticas a cargo de miembros vitalicios.

Que su fecha simbólica fue el 15 de junio de 1918, momento en el que los estudiantes irrumpieron en la Universidad para impedir que se consumara arbitrariamente la elección del rector.

Que en su Manifiesto Liminar del 21 de junio de mismo año, la Federación Universitaria expresó "La juventud ya no pide. Exige que se le reconozca el derecho a exteriorizar ese pensamiento propio en los cuerpos universitarios por medio de sus representantes..." y "No puede desconocerle la capacidad de intervenir en el gobierno de su propia casa".

Que dicho movimiento se gestó gracias a que el país transitaba el primer gobierno democrático elegido por voto popular, cuya presidencia estuvo a cargo del doctor Hipólito Irigoyen, quien intervino activamente en la causa acompañando a los estudiantes.

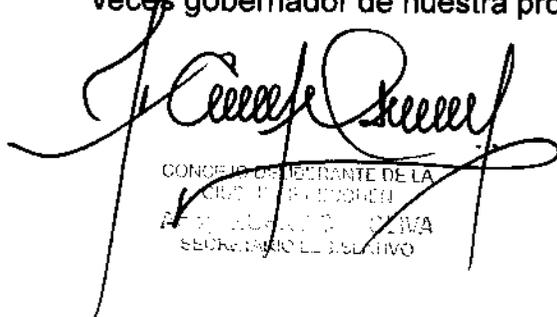
Que la reforma introdujo la autonomía de las universidades respecto de los gobiernos, el ejercicio de un gobierno compartido entre alumnos, profesores y rectores, libertad de cátedras, modernización de los planes de estudios y concursos para cubrir cargos docentes.

Que el primer congreso universitario reunido fue el responsable de la primera forma orgánica que consagró principios rectores para las universidades, hasta el día de hoy vigentes.

Que los estudiantes defendían no solo el rol académico sino también la educación superior como una herramienta para el desarrollo del saber.

Que el aporte de las numerosas universidades públicas del país, al plano de la investigación científica y tecnológica, concentra hoy gran reconocimiento a nivel nacional e internacional.

Que nuestra ciudad, es sede de una de las universidades nacionales más importante de la Patagonia, fundada en el año 1965 bajo la figura de Universidad Provincial de Neuquén, durante la gobernación del que fuera cinco veces gobernador de nuestra provincia Don Felipe Sapag.


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIO EJECUTIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Universidad Provincial de Neuquén adquirió categoría de universidad nacional, en el año 1971 en virtud del trabajo sostenido para asistir a los estudiantes, que por sus escasos recursos no podían migrar a las ciudades de Córdoba o Buenos Aires.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 032/2018 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 10/2018 del día 28 de junio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 11/2018 celebrada por el Cuerpo el 05 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

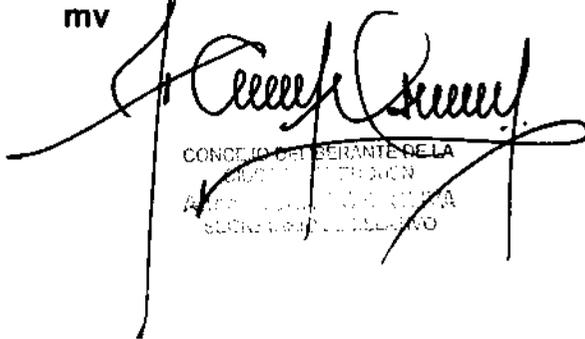
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): ESTABLÉCESE la obligatoriedad de utilizar la leyenda "2018 – Año Centenario de La Reforma Universitaria", en el margen superior derecho de toda normativa que emita el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, entes Autárquicos y Órganos Descentralizados, durante el año 2018.

Artículo 2): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-187-B-2018).

Es copia
mv


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Fdo.: MONZANI
OLIVA

Ordenanza Municipal N.º 13819/2018
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N.º CD.187-B.18

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N.º 2195
Fecha 10 / 08 / 2018